



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TRESPADERNE

Aprobados por el Pleno del Ayuntamiento de Trespaderne, en sesión extraordinaria celebrada el 16 de noviembre de 2021, expedientes 209/2021 y 210/2021, mediante los cuales se procede respectivamente a la corrección de saldos de obligaciones de ejercicios cerrados por importe de quince mil novecientos catorce con setenta y dos euros, y a la rectificación de saldos de derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados por importe de ciento veinticuatro mil doscientos noventa con noventa y seis euros.

Contra ambas resoluciones podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Pleno de la Corporación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acuerdo.

También podrá interponerse alternativamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Burgos, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 114.c) y 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estimen oportuno.

En Trespaderne, a 16 de noviembre de 2021.

La alcaldesa,
Ana Isabel López Torre